## "Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL CAÑETE

## RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Nº 325 -2021-0AT-MDI

Imperial, 28 de octubre del 2021.

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

<u>VISTO</u>: El Expediente N° 7088-2021-MDI, de fecha 15 de octubre del 2021, presentado por el Sr. CARDENAS QUIROZ, JULIO ENRIQUE Identificado con D.N.I. N° 09071170 con domicilio Fiscal ubicado en Ramos Larrea Mz. K Lt. 20 - Imperial; El Informe N° 370-2021-SGAyOT-GTM-MDI de la Sub Gerente de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de "BAJA DE PREDIO".

## CONSIDERANDO:

DE ADMINISTRACK

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Le, mediante el Expediente Administrativo N° 7088-2021-MDI, de fecha 15 de octubre del 2021, presentado por EST. CARDENAS QUIROZ, JULIO ENRIQUE Identificado con D.N.I. N° 09071170, quien solicita BAJA DE PREDIO respecto al "ID. N° 3416 a nombre de Quiroz Villarrubia Vda. De Cardenas Eufemia, según Sucesión Intestada de Jecha 10 de octubre de 2011".

Que, mediante Informe N° 370-2021-SGAyOT-GTM-MDI, de fecha 19 de octubre del 2021, la Sub Gerente de Administración y Orientación Tributaria manifiesta lo siguiente: el solicitante presenta; i) Formulario de Declaración Jurada N° 002621, ii) Copia simple de D.N.I. N° 09071170, iii) Copia fedateada de Certificado Literal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Imperial. En atención al fundamento de pedido presentado por la administrada, quien Solicita Baja de Predio del predio urbano ubicado en Pueblo Joven Ramos Larrea Mz. K Lt. 20 Prolongacion 28 de Julio del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 201.40 m2, toda vez que según Sucesión Intestada por parte de la Sra. Quiroz Villarrubia de Cardenas Eufemia los actuales propietarios de dicho predio son: Sra. Cardenas Quiroz, Elza Alberta; Cardenas Quiroz, Julio Enrique; Yaya Cardenas, Jose Eduardo; Baca Cardenas de Sanchez Rosaura Liliana.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la BAJA DE PREDIO, de conformidad con el Articulo 11 del Decreto Legislativo N° 1246, a nombre de la Sra. Quiroz Villarrubia de Cardenas Eufemia con ID. de contribuyente N° 3416, respecto al Predio urbano ubicado en Pueblo Joven Ramos Larrea Mz. K Lt. 20 Prolongación 28 de Julio del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 201.40 m2; por los considerandos señalados en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR,** la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de la Oficina de Informática y Estadística la publicación en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ere a series and a

Lic.Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante